

Le ayudamos a lograr paridad en salud conductual



¿Qué es paridad en salud conductual?

Existe paridad en salud conductual cuando el tratamiento para los problemas de salud mental y los trastornos por consumo de sustancias están cubiertos por un plan de seguro médico en las mismas condiciones en que lo están otros problemas médicos.

Las condiciones de su plan de seguro médico no pueden hacer que recibir atención por consumo de sustancias sea más difícil para usted que recibir otros tipos de atención médica.

Es posible que su seguro médico no cubra los trastornos de salud mental o aquellos por consumo de sustancias, pero si el plan incluye esta cobertura, las condiciones de esta deben ser las mismas que para los demás problemas médicos.

¿Cómo funciona esta paridad?

Si su plan le ofrece visitas ilimitadas para enfermedades crónicas como la diabetes, entonces debería ofrecer también visitas ilimitadas para el tratamiento por consumo de sustancias o un problema de salud mental, como la depresión, el trastorno bipolar o la esquizofrenia.

¿Qué debe ser igual o comparable?

- Los servicios para pacientes hospitalizados
- Los servicios de tratamiento residencial
- Los servicios intensivos para pacientes ambulatorios
- La atención de emergencia
- Las recetas médicas
- Los copagos y deducibles
- Los máximos en desembolsos
- Las tarifas de reembolso a proveedores
- La ubicación geográfica de los servicios

¿Cuándo debo pedirle a mi seguro médico una igualdad de condiciones para la cobertura?

Cuando su seguro médico cubra los trastornos de salud mental o por consumo de sustancias (MH/SUD) y además:

- Cobre más u ofrezca menos visitas para MH/SUD que para otros tipos de atención médica.
- Le obligue a pedir autorización para recibir cobertura para MH/SUD, pero no para otros tipos de atención médica.
- Le deniegue servicios para MH/SUD o no le explique claramente los beneficios que presta.
- Tenga proveedores médicos dentro de la red que aceptan pacientes nuevos, pero no proveedores de MH/SUD dentro de la red.
- Cubra la atención para pacientes hospitalizados por otros trastornos, pero no cubra la atención para pacientes hospitalizados por MH/SUD.



¿Con quién debo hablar?

Primero, debe comunicarse con su plan de seguro médico. El plan tiene que explicarle la razón por la que se le niega la cobertura. Usted puede apelar la decisión. Pídale al plan los detalles y, si todavía necesita ayuda, póngase en contacto con:

Ombudsman para Salud Conductual

800-252-8154

Lunes a viernes

de 8 a.m. a 5 p.m

hhs.texas.gov/behavioral-health-help